

La Agencia de Inmigración le comunicará la información relativa a la resolución de asilo por teléfono o mediante videoconferencia

Debido a la situación del coronavirus, desde el 16/3/2020 hemos suspendido los servicios de notificación sobre las resoluciones de asilo en las oficinas de la Agencia de Inmigración. A partir del 30/4/2020, comunicaremos la información a los solicitantes de asilo por teléfono o mediante videoconferencia.

Durante el periodo del coronavirus, hemos enviado por el método habitual las resoluciones de asilo que se notifican por correo ordinario.

Cómo obtener información sobre su resolución si es solicitante de asilo

Una vez hayamos tomado una resolución sobre su solicitud de asilo, le reservaremos una cita para informarle de dicha resolución.

- El trabajador social de su centro de refugiados le informará de la fecha y la hora.
- Le llamaremos o nos pondremos en contacto con usted por videoconferencia en la fecha y hora que le haya indicado su centro de refugiados.
- Contaremos con los servicios de un intérprete, quien interpretará toda nuestra conversación. El intérprete realiza su trabajo por teléfono o por videoconferencia.
- Después de eso, recibirá la resolución por correo ordinario.

Si es posible enviarle la resolución de asilo por correo ordinario y no es necesario contratar los servicios de un intérprete para su notificación, la recibirá únicamente por correo.

La notificación de la resolución por teléfono o por videoconferencia no afecta al plazo de recurso contra la resolución. El plazo de recurso se calculará a partir del día en el que reciba la resolución por correo ordinario.